



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2021-MPH

Huaral, 07 de junio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: Informe N° 004-2021-MPH/GSCYGA/CSPH de la Especialista Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Informe N° 112-2021-MPH/GSCYGA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Memorandum N° 113-2021/GM-MPH de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada.

Que, el literal a) del artículo 23° de la referida Ley, establece que las Municipalidades Provinciales son competentes para planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS), los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos en sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales.

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, establece que *el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal (...) los planes de gestión de residuos sólidos municipales deben formularse conforme a las guías técnicas que emita el MINAM.*

Que, conforme a lo señalado en el literal a) de la Primera Disposición Complementaria Final del referido Reglamento, el MINAM debe elaborar entre otras la guía de formulación de los planes de gestión de residuos sólidos municipales. Es así que, mediante Resolución Ministerial N° 191-2016-MINAM, se aprueba el "Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PLANRES 2016-2024". Asimismo, con Resolución Ministerial N° 200-2019-MINAM se aprueba la "Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales".

Que, a través del Informe N° 004-2021-MPH/GSCYGA/CSPH la Especialista Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita se realice las coordinaciones necesarias para la conformación del Equipo Técnico Provincial, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 200-2019-MINAM, con la finalidad de iniciar el proceso para la elaboración del PIGARS de la Municipalidad Provincial de Huaral; asimismo, adjunta la propuesta del Equipo Técnico. Posteriormente, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental mediante Informe N° 112-2021-MPH/GSCYGA solicita a la Gerencia Municipal una reunión de coordinación para conformar el Equipo Técnico Provincial (ETP). Posteriormente, la Gerencia Municipal, luego de las coordinaciones, mediante Memorandum N° 113-2021/GM-MPH, requiere la emisión del acto resolutivo.



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2021-MPH

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Provincial (ETP) de la Municipalidad Provincial de Huaral, encargados de la conducción del proceso para la elaboración del PIGARS, el mismo que está integrado por los siguientes responsables:

ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA	COMPETENCIA
Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Lidera y dirige el ETP siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación implementación, seguimiento y monitoreo del PIGARS; proponiendo las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos acorde a la realidad de la Municipalidad.
Gerente de Administración y Finanzas	Brinda las facilidades correspondientes para el cumplimiento del PIGARS.
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del PIGARS en el marco de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana	Define las estrategias y ejecuta los planes y programas educativos que promuevan la sensibilización ambiental en torno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población en general, promoviendo la cultura de pago del servicio de limpieza pública.
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Realiza la identificación de predios del distrito cercado y la base de datos para la prestación del servicio de limpieza pública. Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro del servicio de limpieza pública.
Gerente de Rentas y Administración Tributaria	Determina las tasas de arbitrios asociadas al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente; asimismo, desarrolla las estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.
Gerente de Fiscalización y Control	Brinda el soporte técnico, define e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación efectiva a cada uno de los miembros del ETM, para el cumplimiento de sus funciones conforme a norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

